

**AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO BNUP
Y ASEO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

RECOLETA, 16 MAR 2022

450

DECRETO EXENTO N° /2022

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 1036 de fecha 28 de junio de 2021, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue.
- 2.- El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
- 3.- Decreto N°4 de fecha 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria en todo el territorio de la República.
- 4.- Decreto N°52 de fecha 24 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública, que prorroga la vigencia del Decreto N°4 a marzo 2022.
- 5.- La Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, de Derechos Municipales, en su título XII, artículo N°21, letra f.
- 6.- Carta del sindicato "Feria de Artesanías Poeta José Domingo Gómez Rojas", solicitando la rebaja del pago de patente para contribuyentes detallados en nómina adjunta.
- 7.- La necesidad de ir en apoyo de los contribuyentes de esta feria artesanal, toda vez que han visto mermados sus ingresos por la crisis sanitaria que nos aqueja, afectando gravemente sus ventas y su economía familiar; junto al cierre parcial de la actividad comercial en etapas de cuarentena comunal correspondientes al segundo semestre del año 2021; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019 que regula el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 76 de fecha 28 de octubre de 2021, sobre derechos municipales para la comuna de Recoleta, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, solo por el primer semestre de 2022, la rebaja del 100% en el cobro semestral de los derechos de aseo, y la rebaja del 100% por concepto de BNUP semestral, según lo indicado en la letra f del artículo N°21 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 76 de fecha 28 de octubre de 2021: "En el caso de ocurrencia de emergencia nacional, decretada por el Gobierno de Chile, como por ejemplo de tipo: sanitaria, socioeconómica, catástrofe, etc., o estado de alerta sanitaria, emitido por la autoridad competente, donde se vean perjudicados aquellos contribuyentes que detentan un permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, ya sea por cierre, suspensión temporal o limitación del ejercicio de la actividad comercial podrá otorgarse una exención total o parcial, sobre aquellos derechos atingentes a los permisos antes señalados e indicados en la presente Ordenanza".

Lo anterior según detalle adjunto:

N°	NOMBRE	RUT	PATENTE
1	TERESA ROJAS MORALES	9.721.399-2	5-104981
2	JACQUELINE MORALES	11.409.919-8	5-108345
3	LUZ VILLAGRAN GODOY131.127-7	11.131.127-7	5-103637
4	TERESA MORENO TAMAYO	9.588.545-4	5-108249

1943635

5	WILSON GUTIERREZ BECERRA	11.669.125-6	5-105654
6	EDUARDO POBLETE OPAZO	9.500.159-9	5-104202
7	KAREN CRUZ GATICA	14.135.936-3	5-108200
8	OMAR APIOLAZA DIAZ	5.921.207-9	5-106892

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.

3.-NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

SSM / GLB / VCM / jpd

1943635

**AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO BNUP
Y ASEO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

RECOLETA,

16 MAR 2022

DECRETO EXENTO N° 450 /2022

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 1036 de fecha 28 de junio de 2021, que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue.
- 2.- El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
- 3.- Decreto N°4 de fecha 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria en todo el territorio de la República.
- 4.- Decreto N°52 de fecha 24 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública, que prorroga la vigencia del Decreto N°4 a marzo 2022.
- 5.- La Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, de Derechos Municipales, en su título XII, artículo N°21, letra f.
- 6.- Carta del sindicato "Feria de Artesanías Poeta José Domingo Gómez Rojas", solicitando la rebaja del pago de patente para contribuyentes detallados en nómina adjunta.
- 7.- La necesidad de ir en apoyo de los contribuyentes de esta feria artesanal, toda vez que han visto mermados sus ingresos por la crisis sanitaria que nos aqueja, afectando gravemente sus ventas y su economía familiar; junto al cierre parcial de la actividad comercial en etapas de cuarentena comunal correspondientes al segundo semestre del año 2021; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019 que regula el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 76 de fecha 28 de octubre de 2021, sobre derechos municipales para la comuna de Recoleta, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, solo por el primer semestre de 2022, la rebaja del 100% en el cobro semestral de los derechos de aseo, y la rebaja del 100% por concepto de BNUP semestral, según lo indicado en la letra f del artículo N°21 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 76 de fecha 28 de octubre de 2021: "En el caso de ocurrencia de emergencia nacional, decretada por el Gobierno de Chile, como por ejemplo de tipo: sanitaria, socioeconómica, catástrofe, etc., o estado de alerta sanitaria, emitido por la autoridad competente, donde se vean perjudicados aquellos contribuyentes que detentan un permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, ya sea por cierre, suspensión temporal o limitación del ejercicio de la actividad comercial podrá otorgarse una exención total o parcial, sobre aquellos derechos atingentes a los permisos antes señalados e indicados en la presente Ordenanza".

Lo anterior según detalle adjunto:

Nº	NOMBRE	RUT	PATENTE
1	TERESA ROJAS MORALES	9.721.399-2	5-104981
2	JACQUELINE MORALES	11.409.919-8	5-108345
3	LUZ VILLAGRAN GODOY131.127-7	11.131.127-7	5-103637
4	TERESA MORENO TAMAYO	9.588.545-4	5-108249

1943635



5	WILSON GUTIERREZ BECERRA	11.669.125-6	5-105654
6	EDUARDO POBLETE OPAZO	9.500.159-9	5-104202
7	KAREN CRUZ GATICA	14.135.936-3	5-108200
8	OMAR APIOLAZA DIAZ	5.921.207-9	5-106892

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.

3.-NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

Daniel Jadue Jadue
SSM / GLE / VCM / jpd

TRANSCRITO - D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública- Inspección -Interesado

